



# El Catastro y Protección Civil y Emergencias firman un acuerdo de colaboración para intercambiar información en caso de catástrofes

Wednesday, 4 de June de 2025

- **La subsecretaria del Interior, Susana Crisóstomo Sanz, y el director general del Catastro, Fernando de Aragón Amunarriz, han protagonizado la firma del protocolo general**
- **El acuerdo tiene por objeto establecer la coordinación y colaboración entre ambas partes para el intercambio de información en el registro de daños y pérdidas por catástrofe**

La Dirección General del Catastro, del Ministerio de Hacienda, y la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, a través del Ministerio del Interior, han firmado un protocolo general con el objetivo de establecer la coordinación y colaboración entre ambas partes para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el intercambio de información que alimente el módulo de estimación del daño dentro del registro de daños y pérdidas por catástrofes.

El acuerdo ha sido firmado por la subsecretaria del Interior, Susana Crisóstomo, y el director general del Catastro, Fernando Aragón Amunarriz, en representación de ambas direcciones. De esta manera, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias asume los siguientes compromisos:

- Comunicar al Catastro los municipios que comprendan el área afectada por una catástrofe o emergencia.
- Poner a disposición del Catastro los datos complementarios de cada evento registrado y obtenidos de distintas fuentes para su conocimiento y/o la comparación con sus propios datos.
- Podrá comprobar los datos recibidos por parte del catastro con los datos reales recogidos por las administraciones implicadas en la gestión de las emergencias.

Por su parte, la Dirección General del Catastro:

- Atenderá las peticiones de información realizadas por Protección Civil sobre daños causados por catástrofes o

emergencias en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de solicitud.

- Aportará información del valor del bien o bienes afectados por la catástrofe o emergencia en formato gráfico y alfanumérico.
- Facilitará cada dos años la cartografía actualizada y los atributos asociados de los inmuebles necesarios para actualizar la información del registro de daños y pérdidas por catástrofes.

Dicho acuerdo no conlleva coste para ninguna de las partes ni la transferencia de recursos entre las mismas. La vigencia de este acuerdo será de cuatro años, prorrogable otros cuatro años adicionales.